



México, D.F., a 22 de abril de 2015  
DGCS/NI: 49/2015

## NOTA INFORMATIVA

**CASO:** Tribunal Colegiado resuelve recurso de queja promovido por MVS Radio

**ASUNTO:** En sesión extraordinaria de este día, el Pleno del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito resolvió el recurso de queja QA- 129/2015, en que por unanimidad de votos se revocó el auto recurrido a través del cual el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional a la parte quejosa, María del Carmen Aristegui Flores, para el efecto de que la empresa concesionaria de radiodifusión MVS Radio llevara a cabo un acuerdo, mediación o diálogo con la demandante a efecto de solventar las diferencias contractuales que sostienen.

La opinión medular de los magistrados integrantes del órgano colegiado se refirió a que el Juez federal sustentó totalmente su decisión en que en el asunto existe apariencia del buen derecho en favor de la promovente, sin que en el asunto, al menos en la etapa de la suspensión provisional sea factible estimar actualizado ese aspecto dado que no se cuenta con los elementos idóneos que demuestren en un grado de probabilidad que los actos reclamados son inconstitucionales; de ahí que, al desvirtuarse la consideración en que descansa fundamentalmente la decisión del juzgador de primer grado, se estimó que debe negarse la medida cautelar.

--000--